

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	788

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis.**

**Desahogo de requerimiento.**

Agréguese el escrito y el anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, quien desahoga el requerimiento formulado el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, al informar que el Decreto que declara la invalidez parcial del diverso mil ochocientos cuarenta y dos (1842) materia de esta controversia constitucional, fue aprobado y se encuentra pendiente de firma por los diputados integrantes de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

De lo anterior, se toma conocimiento y, en consecuencia, queda sin efecto el apercibimiento decretado.

**Notifíquese por lista.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación